

Institución Educativa San Francisco de Asís





MANUAL DE CONVIVENCIA

2024

OBJETIVO



Solucionar las dificultades o los conflictos con oportunidad y justicia.

2024

PROPOSITO



Derivar del proceso de solución de dificultades o conflictos: habilidades para la vida, aprendizajes para mejorar la convivencia y el clima institucional.

2024

Qué es el Manual de Convivencia: (Art. 11,12 y 13 de la Ley 1620) 1. Documento normativo de la Institución Educativa San Francisco de Asís. 2. Establece criterios y procedimientos para resolver conflictos entre estudiantes.

Objetivo: 1. Solucionar conflictos con oportunidad y justicia. 2. Derivar aprendizajes para mejorar la convivencia y el clima institucional. 3. Enfatiza el diálogo y la conciliación como métodos preferentes.

Cómo aparece el Comité Escolar de Convivencia: 1. Instancia preferente para resolver conflictos. 2. Utiliza el diálogo y la conciliación como medios de conciliación y sana armonía.

PERFIL DEL ESTUDIANTE:

1. Estudiante San Franciscano:

- Persona que pertenece a la institución educativa San Francisco de Asís que desarrolla competencias para afrontar la vida de manera integral.

Autonomía:

- Habilidad para tomar decisiones y actuar de manera independiente.
- Desarrolla autonomía intelectual, moral, espiritual y social.

Competencia:

- Habilidad y capacidad para enfrentar situaciones y desafíos de la vida.
- Asumir la vida con competencia en diversos aspectos.

Identidad Cultural:

- Conciencia y aprecio por la cultura a la que pertenece.
- Se espera que el estudiante San Franciscano tenga una gran identidad cultural.

Sensibilidad Social:

- Conciencia y preocupación por los problemas sociales.
- El estudiante San Franciscano se caracteriza por tener una gran sensibilidad social.

Sentido de Pertenencia:

- Conexión y compromiso emocional con la institución educativa.
- Se espera que el estudiante tenga un fuerte sentido de pertenencia por la institución.

Valores:

- Incluye ser participativo, solidario, tolerante y comprometido. Estos valores son fundamentales para construir una sociedad equitativa.

2. Formación Personal:

- Proceso de desarrollo y crecimiento personal del estudiante.
- Depende de interacciones, aprovechamiento responsable, disciplina y respeto.
- Se espera que el alumno cumpla las normas del manual de convivencia, demostrando madurez y crecimiento personal.

3. Interacciones:

- Relaciones óptimas y contactos positivos con otros individuos.
- La formación personal se ve afectada por las interacciones del estudiante.

4. Posición como Persona Libre y Crítica:

- En la IE. Se fomenta que el estudiante asuma una posición de libertad y capacidad crítica.
- Se espera que el estudiante analice y comprenda su entorno desde una perspectiva libre y crítica.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

MEDIACIÓN ESCOLAR SITUACION

Tipo I

Art 70, 71

Tipo II

Art 72, 73

Tipo III

Art 74

La mediación escolar es implementada para resolver los conflictos entre los estudiantes, precisando la instancia, el tiempo y las demás condiciones para promover su solución pacífica.

Situaciones Tipo 1.



Corresponden a este tipo los manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no reúnen las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a). Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b). Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



Situaciones Tipo III



Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

SITUACIONES	ACCIÓN	RESPONSABLE
TIPO I	Mediación escolar	Estudiante mediador escolar.
	Mediación escolar	Docente
	Mediación escolar	Director de grupo
	Mediación escolar	Psicólogo(a)
	Mediación escolar	Coordinador(a)
	Mediación escolar	Rector(a)
TIPO II	Identificar la situación	Docente
	Informar la situación	Director de grupo
	Remisión a las entidades competentes	Psicólogo(a), Coordinador(a) Rector (a) en nombre del CEC
	Informar a los padres	Coordinador (a)
	Acciones restaurativas	Coordinador (a)
	Análisis y seguimiento	Comité Escolar de Convivencia (CEC)
TIPO III	Identificar la situación	Docente
	Informar la situación	Director de grupo
	Remisión a las entidades competentes	Psicólogo(a), Coordinador(a) Rector (a) en nombre del CEC
	Informar a los padres	Coordinador (a)

SISTEMA DE DISCIPLINA ESCOLAR

PROCESO DISCIPLINARIO FALTAS

Leves

Art 75

Graves

Art 77

El sistema de disciplina escolar es aplicable para las conductas y comportamientos de los estudiantes, que NO hagan parte de las situaciones y protocolos de atención contemplados en el Sistema de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013).

El sistema de disciplina escolar



Comprende acciones y omisiones que afectan el orden institucional, la misión, la visión y los principios que inspiran el Manual de Convivencia, y que deben ceñirse en sus consecuencias a un conducto regular y a un debido proceso claramente establecido.

Los procesos disciplinarios se aplican cuando:



1. Se trata de hechos u omisiones contempladas como situaciones tipo I, II o III (Convivencia Escolar).
2. Las partes en conflicto (víctima – ofensor) no aceptan los mecanismos propios de la Justicia Consensual para resolver sus controversias.
3. Las partes en conflicto se han sometido a los mecanismos propios de la Justicia Consensual, pero han incumplido los acuerdos.

Artículo 73. Constituyen faltas leves.

Algunas faltas leves son:



1. Hacer uso de dispositivos electrónicos sin ser autorizados.
3. Incumplir con documentación previamente solicitada y/o interrumpir la clase para obtenerlo en otro salón.
8. Perturbar el normal desarrollo de la clase u otra actividad escolar.
12. Portar el uniforme de forma inadecuada y sin justificación por escrito.
16. Dejar sucio y en desorden el aula de clase por los delegados para el aseo del día.
18. Llegar tarde a la institución o al aula de clase sin justa causa.
23. Hacer uso inadecuado en el manejo de los residuos sólidos y líquidos.
24. Jugar bruscamente dentro o fuera del aula de clase.
27. Manipular los útiles y pertenencias de los compañeros, sin previa autorización del propietario.



Artículo 77. Constituyen faltas graves: Algunas faltas graves son:

1. Liderar comportamientos grupales negativos
2. Incitar y/o participar de peleas.
7. Dañar o destruir con premeditación los muebles o enseres y materiales didácticos y tecnológicos de la institución o pertenencias de docentes, empleados o compañeros.
16. Hacer fraude en trabajos de clase, pruebas y exámenes
20. Hacer mal uso del paquete alimentario escolar – PAE

FALTAS	ACCIÓN	RESPONSABLE
Leve	Registrar diálogo pedagógico	Docente
	Registrar amonestación	Docente
	Registrar seguimiento a los correctivos pedagógicos	Docente
	Compromiso acudiente.	Director de grupo
Grave	Citar acudiente.	Director de grupo y coordinador(a)
	Suspensión.	Coordinador(a) y Rector(a)

CONDUCTO REGULAR



1. Diálogo formativo: (Docente – Estudiante,
2. Correctivos pedagógicos con estrategias formativas.
3. Orientaciones que contengan alternativas formativas con los estudiantes y los acudientes.
4. Personero escolar o representantes estudiantiles, como garantes del proceso.
5. Coordinación.
6. Compromiso comportamental.
7. Resolución Rectoral.
8. Comité de convivencia y Consejo Directivo.

OBSERVADOR DEL ESTUDIANTES



Es importante tener en cuenta que en el observador se registrarán tanto aspectos positivos como negativos del proceso de cada estudiante, y ésta información, tendrá continuidad durante los años que el estudiante permanezca en la institución.

La información registrada en el observador debe ser firmada por el acudiente cuando la situación o falta lo amerite. Además, en cada informe de periodo el acudiente debe conocer y firmar los procesos o registro que se le hayan realizado al estudiante.

Institución Educativa San Francisco de Asís



Observador del estudiante